UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 279 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN. 2012

Vista la propuesta del Vicerrectorado Académico sobre reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas correspondiente al semestre académico 2011-II; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1138-2011-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2011, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga correspondiente al segundo semestre del año académico 2011;

Que, se ha interrumpido las actividades lectivas del segundo semestre del año académico 2011 en todas las Facultades de la institución, a consecuencia de la toma de locales por los estudiantes de la universidad;

Que, el Vicerrectorado Académico, a través de la Oficina General de Gestión Académica, ha propuesto el reajuste del Calendario de Actividades Académico-Administrativas correspondiente al segundo semestre del año académico 2011, con el propósito de asegurar el desarrollo y culminación del semestre, siendo procedente expedir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, los artículos 63° y 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2011, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que los Decanos de Facultad, los Directores de Escuela de Formación Profesional y los Jefes de Departamento Académico velen por el estricto cumplimiento del calendario de actividades aprobado por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.